

GOBIERNO REGIONAL PIURA


**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 180-2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

20 JUL 2011

VISTOS: EL INFORME N° 062-2011/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 28 de Febrero del 2011 y demás actuados que se acompañan; MEMORANDUM N° 154-2011/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Marzo del 2011; INFORME N° 145-2011/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Marzo del 2011; MEMORANDUM N° 278-2011/GRP-401000-401200 de fecha 03 de Junio del 2011; INFORME N° 138-2011/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 16 de Junio del 2011.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 06 de Julio del 2010, se suscribió el CONVENIO N° 082-2010/GOB-REG-PIURA-GSRLCC-G entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; y la JUNTA VECINAL COMUNAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - IGNACIO ESCUDERO, para la ejecución de la META : **"MANTENIMIENTO DE CALLES DEL ANEXO SAN JUAN DE LA VIRGEN - IGNACIO ESCUDERO"**;

Que, mediante el INFORME N° 062-2011/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 28 de Febrero del 2011; el Ing. Wilfredo Murillo Farfán; solicita a la Unidad de Obras y Liquidaciones; la anulación de convenios suscritos durante el ejercicio presupuestal 2010; así mismo, manifiesta, que durante el ejercicio presupuestal del año 2010; se suscribieron 177 convenios de los cuales algunos de ellos no fueron atendidos mayormente por falta de disponibilidad presupuestal que imposibilitó el proceso de adquisición de bienes y servicios quedando como no atendidos; por lo que solicita la anulación correspondiente;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 154-2011/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Marzo del 2011; la Dirección Sub Regional de Infraestructura; solicita a la Gerencia Sub Regional, la anulación de 14 Convenios suscritos durante el ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante NFORME N° 145-2011/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Marzo del 2011; el Jefe Sub Regional de Asesoría Legal con la finalidad de evitar se deje sin efecto los citados convenios solicita a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto evalué la emisión de la Certificación Presupuestal y de esta manera sean atendidos en el presente año.

Que, mediante MEMORANDUM N° 278-2011/GRP-401000-401200 de fecha 03 de Junio del 2011; la Directora Sub Regional de Programación y Presupuesto hace de conocimiento que esta Unidad Ejecutora presenta un **Déficit Presupuestario** tanto de Gastos Corrientes como Gastos de Inversión que surge en Etapa de Programación y Formulación del presupuesto del año

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 180-2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 20 JUL 2011

2011 originado que las obligaciones contraídas de años anteriores no puedan ser atendidas por el momento, como es el financiamiento de los convenios suscritos el año anterior.

Que, mediante INFORME N° 138-2011/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 16 de Junio del 2011; el Ing. Wilfredo Murillo Farfan solicita sean resueltos los 14 convenios del año 2010 que no pudieron ser atendidos por falta de cobertura presupuestal.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 302-2011/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Julio del 2011;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el CONVENIO N° 082-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Julio del 2010, suscrito entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la **JUNTA VECINAL COMUNAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN – IGNACIO ESCUDERO**; para la ejecución de la **META : "MANTENIMIENTO DE CALLES DEL ANEXO SAN JUAN DE LA VIRGEN - IGNACIO ESCUDERO"**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Junta Vecinal Comunal de San Juan de la Virgen en su domicilio ubicado en la calle Jerusalén S/N. AA.HH. 25 de Enero San Juan de la Virgen – Ignacio Escudero.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



529
Resolución
número 180

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 180-2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

20 JUL 2011

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Cerón Sullana

CPC. Luis Gerardo Távora Cheya
GERENTE SUB REGIONAL

